
DIP. HECTOR DÍAZ POLANCO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

DIEGO ORLANDO GARRIDO LÓPEZ, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en el Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, con fundamento en los artículos 1, 10 y 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y artículo 5 fracción I, III y X, 7 fracción XV, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, me permito someter a consideración de la Comisión Permanente de este Honorable Congreso, como de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PERSONA TITULAR DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO (SACMEX) PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE AGUA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PARTICULARMENTE EN EL PERIODO VACACIONAL DE SEMANA SANTA, al tenor de los siguientes:

1

A N T E C E D E N T E S

1. Históricamente se observa una disminución o corte en el suministro de agua durante el periodo vacacional de Semana Santa, sea porque el nivel de las presas no resulta suficiente para el abasto óptimo a toda la Ciudad, o bien porque se considera llevar a cabo en esas fechas obras de mantenimiento o reparación.
2. En el año 2021, la Comisión Nacional de Agua (Conagua) informó que durante el periodo vacacional de Semana Santa que no habría cortes totales del suministro de agua, sin embargo acordó con el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (Sacmex) realizar una reducción parcial del suministro de del Sistema Cutzamala durante Semana Santa, para evitar afectaciones a la población ante la pandemia Covid 19.

3. A pesar del acuerdo entre Conagua y Sacmex, habitantes de las zonas norte, oriente y sur de la Ciudad de México denunciaron el desabasto de agua desde iniciado el mes de marzo del año pasado, ante tal denuncia Sacmex señaló que el desabasto se debía a la baja del caudal del Sistema Cutzamala. Las alcaldías más afectadas por la falta de agua fueron Benito Juárez y Gustavo A. Madero.
4. Aunado a la falta histórica de agua, el Sistema de Aguas de la Ciudad de México informó que el día 25 de marzo las Alcaldías de Gustavo A. Madero y Venustiano Carranza tendrían un recorte de agua causados por trabajos en el Acueducto Ecatepec que se conecta con la Caja Rompedora del Acueducto Chiconautla, mismo que suministra del vital líquido a esta zona de la ciudad. ¹

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

Año con año, una de las temporadas más complicadas de sobrellevar en la Ciudad de México, es la de Semana Santa, derivado de los cortes o en el mejor de los casos disminución del flujo del vital líquido, agua. Y es que si bien históricamente las lluvias importantes que ayudan a subir el nivel de los embalses de almacenamiento se dan aproximadamente en mayo; se suma a este inconveniente de la naturaleza, la programación institucional de obras de reparación y/o mantenimiento a las redes de abasto a la metrópoli en estas fechas.

Ello sin dejar de mencionar el pésimo servicio de abastecimiento de agua a través de pipas, en donde es claro el negocio tras lucrar con el vital líquido y la falta de vigilancia por parte de las Alcaldías, en particular Iztapalapa y Gustavo A. Madero.

¹ https://politica.expansion.mx/cdmx/2022/03/23/gam-azcapotzalco-y-venustiano-carranza-tendran-recorte-de-agua-este-viernes?fbclid=IwAR1IRt1f_R4TKjC8ZQzr-DHfdO2rQgQuGB92zLL3WwdKVMdLJ1dmxMV8_Lg

CONSIDERACIONES

PRIMERO. - El derecho humano al agua es indispensable para una vida digna, y es condición previa para la realización de otros derechos. Definido así en noviembre de 2002, por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Organización de Naciones Unidas que adoptó la Observación General no. 15 sobre el derecho al agua.

Este derecho debe cumplir con ser:

Suficiente, el abastecimiento debe ser suficiente y continuo para el uso personal y doméstico, considerando que la Organización Mundial de la Salud señala que entre 50 y 100 litros de agua por persona y al día son los requeridos para cubrir las necesidades más básicas.

Saludable, el agua deberá estar libre de microorganismos, sustancias químicas y peligros radiológicos que constituyan una amenaza para la salud humana.

Aceptable, todas las instalaciones y servicios de agua deben ser culturalmente apropiados y sensibles al género, al ciclo de la vida y a las exigencias de privacidad.

Físicamente accesible, de acuerdo con la OMS, la fuente de agua debe encontrarse a menos de 1.000 metros del hogar y el tiempo de desplazamiento para la recogida no debería superar los 30 minutos.

Asequible, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) sugiere que el coste del agua no debería superar el 3% de los ingresos del hogar.

SEGUNDO. - Por excelencia, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 1º señala que toda persona en los Estados Unidos Mexicanos gozará de los derechos humanos reconocidos en la propia Carta Magna y en los tratados internacionales de los que el Estado sea parte.

Particularmente el párrafo sexto del artículo 4° señala (énfasis propio):

“Toda persona tiene **derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua** para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. **El Estado garantizará este derecho** y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.”

Además de lo anterior, el artículo 122, apartado C, señala la participación de la Ciudad de México en la coordinación de planeación y ejecución de acciones coordinadas para asegurar el servicio de agua potable a los habitantes de la entidad.

TERCERO. - En el ámbito local, encontramos el Apartado F del artículo 9 constitucional, el Derecho al agua y a su saneamiento, precepto que reitera lo establecido en la Constitución Federal, pero además obliga a las Autoridades Locales a garantizar la cobertura universal, continua, equitativa y sustentable del agua; en los términos siguientes:

“F. Derecho al agua y a su saneamiento

1. Toda persona tiene derecho al acceso, a la disposición y saneamiento de agua potable suficiente, salubre, segura, asequible, accesible y de calidad para el uso personal y doméstico de una forma adecuada a la dignidad, la vida y la salud; así como a solicitar, recibir y difundir información sobre las cuestiones del agua.

2. La Ciudad garantizará la cobertura universal del agua, su acceso diario, continuo, equitativo y sustentable. Se incentivará la captación del agua pluvial.

3. El agua es un bien público, social y cultural. Es inalienable, inembargable, irrenunciable y esencial para la vida. La gestión del agua será pública y sin fines de lucro.”

De ahí que como podemos observar, se compromete al Gobierno de la Ciudad a incentivar la captación de agua pluvial para interceptar, recolectar y almacenar agua de lluvia con la intención de aprovecharla y evitar que los bajos niveles de las plantas acuíferas conduzcan a un imposible o reducido cumplimiento en garantizar el derecho al agua de los capitalinos.

CUARTO. - Que al mantenernos en alerta ante la pandemia por el Sars Cov 2, resulta indispensable continuar con los hábitos de higiene que ayudan a minimizar la posibilidad de enfermarse de Covid o de cualquier otra que ponga en grave riesgo la salud de los habitantes de la Alcaldía Gustavo A. Madero, para lo que es indispensable contar con agua.

Aunado a lo anterior, resulta preciso mantener informados a los ciudadanos y otorgarles certeza respecto al derecho al agua, evitando al máximo expresiones como “el servicio disminuirá temporalmente” y “el servicio se restablecerá a la brevedad”; ya que este tipo de expresiones inciertas demuestran la poca seriedad que se da a la atención de las necesidades básicas de nuestros representados, tal como se planteó al señalar que las Alcaldías de Gustavo A. Madero y Venustiano Carranza tendrían un recorte de agua “temporal” lo que dio lugar a una falta en el cumplimiento de este derecho por al menos 3 o cuatro días en diversas colonias de la Alcaldía Gustavo A. Madero.

Reiteramos que el derecho al agua es indispensable para vivir dignamente y en condición previa para la realización de otros derechos humanos. En atención a ello y a que muchas familias consideran mantenerse resguardados en sus hogares en el periodo vacacional de semana santa para seguir cuidando su salud, es que resulta impensable prescindir de este derecho al agua.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de este Honorable Pleno del Congreso de la Ciudad de México, el presente **PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, con los siguientes **PUNTOS RESOLUTIVOS**:

PRIMERO.- SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PERSONA TITULAR DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO (SACMEX) GARANTIZAR QUE EN EL PERIODO VACACIONAL DE SEMANA SANTA NO HABRÁ CORTES NI DISMINUCIÓN EN EL SUMINISTRO DE AGUA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PARTICULARMENTE EN LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO.

SEGUNDO.- SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PERSONA TITULAR DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE IMPULSE CON LAS AUTORIDADES PERTINENTES, ACCIONES Y PROGRAMAS COORDINADOS PARA INCENTIVAR EL CUIDADO Y MANEJO SUSTENTABLE DEL AGUA EN LA CIUDAD.

TERCERO.- SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO FRANCISCO CHIGUIL FIGUEROA GARANTICE QUE EL SERVICIO DE PIPAS DE AGUA QUE OFRECE LA ALCALDÍA SEA REALMENTE GRATUITO Y SE INVESTIGUE A QUIENES COBRAN POR EL SERVICIO ASÍ COMO SE VERIFIQUE QUE EL AGUA LLEGUE A LAS PERSONAS QUE LO SOLICITAN.

6

Dado en el Recinto Legislativo el día 05 de abril de 2022.



DIP. DIEGO ORLANDO GARRIDO LÓPEZ